



“NOTA SOBRE LA CONSOLIDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID CON LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EJERCICIO 2020”

A la atención del *Consejo Social* de la *Universidad Autónoma de Madrid*:

I. Introducción

BS Audit, ha efectuado la auditoría de las *Cuentas Anuales* de la *Universidad Autónoma de Madrid* (en adelante, la U.A.M.), correspondientes al ejercicio anual terminado al *31 de diciembre de 2020*.

El trabajo, realizado de acuerdo con la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 25 de octubre de 2019, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría), se enmarca dentro del contrato suscrito el 4 de abril de 2018 con la U.A.M. para realizar la auditoría de los ejercicios económicos terminados el *31 de diciembre de 2017, 2018, prorrogado para los ejercicios económicos 2019 y 2020*.

Con fecha *14 de junio de 2021* se emitió *informe de auditoría* de las *Cuentas Anuales* de la U.A.M. correspondiente al *ejercicio 2020*.

De acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación de la prestación de auditoría de las *Cuentas Anuales* de la U.A.M. para los *ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020*, dentro del contenido de la prestación contratada se incluye, entre otros, la asesoría técnica y soporte para la presentación de los estados financieros consolidados con los de la *Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid* (en adelante, la F.U.A.M) y la elaboración de un informe sobre los mismos. Esta prestación se concreta en la presente Nota sobre la consolidación de la U.A.M. con la F.U.A.M, dado que no se han formulado Cuentas Anuales Consolidadas en 2020.

II. Objetivos

En la presente Nota, se indica el procedimiento seguido por la U.A.M. para realizar una formulación de *Cuentas Anuales Consolidadas* con la F.U.A.M en el *ejercicio 2020*, así como aquellos aspectos que se han tenido en cuenta de acuerdo con el marco normativo contable en vigor.



III. Procedimiento seguido por la UAM para la consolidación de estados contables con la FUAM

La consolidación de la información contable de las entidades integrantes del sector público supone la agregación de sus *Cuentas Anuales* previamente homogeneizadas, así como la cancelación de las operaciones internas que se producen entre ellas. En consecuencia, las *Cuentas Anuales Consolidadas* constituyen la representación de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto de la administración globalmente considerada.

El 1 de enero de 2016 entró en vigor el nuevo marco normativo contable aplicable a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, regulado por la Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid. La aplicación de este nuevo marco contable supone la aplicación de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, relativa a la formulación de *Cuentas Anuales Consolidadas* en el ámbito del sector público.

El artículo 7 de la citada Orden establece la dispensa de la obligación de consolidar "*Cuando ninguna de las entidades dependientes posea un interés significativo, individualmente y en conjunto, para la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las entidades del grupo*". No obstante, la Gerencia de la U.A.M. ha optado por elaborar unos Estados Financieros Consolidados, adaptados al nuevo marco contable.

En cuanto al procedimiento de consolidación, no habiendo normativa específica en el ámbito de la *Comunidad de Madrid*, se continúa aplicando lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Orden HAP/1724/2015, sobre la elaboración de la *Cuenta General del Estado*. Por tanto, la integración se realiza mediante la puesta en equivalencia modificada, de acuerdo con el documento elaborado por la *Intervención General del Estado* en el año 2006 sobre consolidación de cuentas en el sector público.

En base al mencionado documento de la I.G.A.E. se presentan los estados financieros de la *U.A.M. consolidados* con los de su *Fundación*. El documento citado delimita las entidades que conforman el sector público a estos efectos, indicando que tendrán la consideración de fundaciones del sector público estatal aquellas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:



- ✓ Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la *Administración General del Estado*, sus organismos públicos o demás entidades del sector público estatal.
- ✓ Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

Por analogía con lo dispuesto para el sector público estatal, tanto en la U.A.M. como en la F.U.A.M. concurren las circunstancias que el citado documento contempla como necesarias para formular una cuenta consolidada, que no sustituye las cuentas anuales de cada entidad, sino que las complementa y ofrece una visión global de la actividad desarrollada por ambas en el año 2020.

Con fecha 19 de junio de 1991 la U.A.M. promovió la constitución de su *Fundación*, como entidad de derecho privado, mediante una aportación inicial de 6.010,12 euros. La misión de la F.U.A.M., según el artículo 6 de sus Estatutos, es cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad gestionando, principalmente, actividades relacionadas con la docencia, la investigación, el fomento del estudio, la difusión de la cultura y la asistencia a la comunidad universitaria. Los nuevos Estatutos de la F.U.A.M. que se elevaron públicos con fecha 15 de febrero de 2010, establecen que su fin fundacional es cooperar al cumplimiento de los fines de la U.A.M. constituyéndose en medio propio y servicio técnico de la Universidad. También indican que en caso de extinción de la *Fundación*, los bienes y derechos que resultaran de su liquidación se entregarían a la U.A.M.

El porcentaje de participación de la U.A.M. en la F.U.A.M. sigue siendo del 100%, dado que se mantienen las mismas condiciones que en el momento de su constitución. Por ello, y a efectos de formular los estados financieros consolidados, se considera este porcentaje de participación.

El documento de la Intervención establece tres procedimientos posibles de consolidación; dos de ellos (el de integración global y el de integración proporcional), requieren homogeneizaciones previas en la contabilidad de las entidades afectadas, existiendo un período transitorio en el que puede optarse por el procedimiento de consolidación de puesta en equivalencia en aquellas entidades que no estén sujetas a principios contables públicos.



Los estados financieros consolidados que se presentan, se han elaborado siguiendo este último procedimiento, del que resultan las siguientes variaciones en el Balance:

- ✓ El valor contable de la aportación inicial a la *F.U.A.M.* que figura en las cuentas presentadas por la *U.A.M.*, se sustituye por el importe que corresponde al 100% de los fondos propios de la *F.U.A.M.* Esta cantidad, que asciende a 527.857 euros (508.210 euros en 2019), figura en el activo del Balance consolidado bajo la denominación "Participaciones puestas en equivalencia".
- ✓ Como contrapartida, en los Fondos Propios del Balance consolidado dentro de los "Resultados de ejercicios anteriores consolidados" se registra el valor de los fondos propios del ejercicio anterior, que ascienden a 508.210 euros (498.627 euros en 2019).
- ✓ Los "Resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante" se incrementan en 19.647 euros (incrementa con respecto al ejercicio anterior, 9.583 euros en 2019), correspondientes a los resultados del ejercicio recogidos bajo la denominación de "Participación en beneficios de entidades puestas en equivalencia", dentro de la Cuenta del Resultado económico-patrimonial consolidada.

No es posible la presentación de un estado de liquidación del presupuesto consolidado, dado que la Fundación de la Universidad Autónoma no tiene presupuesto limitativo, siendo por tanto de naturaleza distinta al de la propia Universidad.

IV. Aspectos a tener en cuenta

En cuanto a los Estados financieros a presentar, siguiendo el Documento de I.G.A.E. establece los siguientes:

- ✓ Balance Consolidado.
- ✓ Cuenta del Resultado económico-patrimonial Consolidada.
- ✓ Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado.
- ✓ Memoria Consolidada.

Los dos primeros Estados son presentados como información adicional a las cuentas de la *U.A.M.*; no obstante, se ha adaptado su estructura y contenido a lo previsto en la *Orden de 22 de mayo de 2015*, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de



Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid. En cuanto al Estado de liquidación del presupuesto consolidado, según el Documento de I.G.A.E. y la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueba las normas para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas en el ámbito del sector público, se correspondería con el Estado de la Liquidación del Presupuesto de las entidades con presupuesto limitativo. En este caso, coincidiría plenamente con el Estado de Liquidación del Presupuesto de la U.A.M.. Por este motivo, no se ha reproducido su contenido en las Cuentas Anuales Consolidadas.

En cuanto a la *Memoria Consolidada*, se incluye una somera información sobre el procedimiento aplicado para consolidar. De acuerdo con el Documento de la I.G.A.E. su contenido debería abarcar mayor información, como por ejemplo la información presupuestaria, si bien al corresponder únicamente con la información de la U.A.M. no se duplica su contenido. Además, el documento indicado menciona la posibilidad de no incluir todos los Estados que la integran durante el período transitorio. Si se optase por aplicar íntegramente lo previsto en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueba las normas para la formulación de Cuentas Anuales en el ámbito del sector público el contenido de dicha memoria debería incluir la misma información que la memoria que acompaña las Cuentas Anuales individuales de la U.A.M., más la información específica de la F.U.A.M.

En Madrid, a 14 de junio de 2021

BS Audit

Sociedad inscrita en el R.O.A.C. con el nº S-2328

**OSCAR
SANCHEZ**
(R:
B87164547)

Firmado digitalmente por 50461497A
OSCAR SANCHEZ (R: B87164547)
OSCAR SANCHEZ
(R: B87164547), c=ES,
o=BRAINSTORMING AUDIT SLP,
email=ADMINISTRACION@BSAUDIT.EL
Fecha: 2021.06.14 17:32:25 +02'00'

Fdo: Dº: Óscar Sánchez Carmona

Socio BS Audit

Inscrito en el R.O.A.C. con el nº 20.026
C/ Sagrados Corazones 11, planta 4º letra C
28011 Madrid